

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOCADORES DE SERVICIO

1. **ÁREA USUARIA**

Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como ASISTENTE PROFESIONAL EN ARQUITECTURA VI en el Marco del PLAN DE TRABAJO ADECUACION DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA SEGÚN RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL N°1093-2025-CG-PNP/DIREDDOC PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD - FORMATO N° 6-B DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - C.I. N° 359298".

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como ASISTENTE PROFESIONAL EN ARQUITECTURA VI en el Marco del PLAN DE TRABAJO ADECUACION DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA SEGÚN RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL N°1093-2025-CG-PNP/DIREDDOC PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD - FORMATO N° 6-B DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - C.I. N° 359298", fin de cubrir la demanda de efectivos policiales en servicio de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad de la Seguridad Ciudadana Interna del país.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

- El objetivo general es la formulación de ficha técnica general de mediana y baja complejidad - formato N° 6-B del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - C.I. N° 359298" priorizado por el Gobierno Regional de Ucayali. Con este proyecto de Pre-Inversión se busca mejorar la calidad educativa y dotar de adecuados y suficientes servicios para la población de este sector.

5. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicios	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como ASISTENTE PROFESIONAL EN ARQUITECTURA VI en el Marco del PLAN DE TRABAJO ADECUACION DE PROGRAMACION ARQUITECTONICA SEGÚN RESOLUCION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL N°1093-2025-CG-PNP/DIREDDOC PARA LA FORMULACION DE FICHA TECNICA GENERAL DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD - FORMATO N° 6-B DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - C.I. N° 359298".

5.1 **Actividades para desarrollar:**

- Brindar apoyo técnico y administrativo en la gestión de los procesos de contratación pública, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y contribuyendo a la eficiente ejecución de los proyectos y obras del Gobierno Regional de Ucayali.

5.2. ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE

- I. Antecedentes
- II. Objetivos
- III. Alcances
- IV. Justificación
- V. Normas Utilizadas en la elaboración de la Ficha.
- VI. Ubicación y tipo de terreno (De acuerdo a lo indicado por el MINEDU)
- VII. Capacidad según estudio de demanda
- VIII. Dimensionamiento de ambientes
- IX. Producto o Entregable
- X. Conclusiones
- XI. Recomendaciones
- XII. Panel Fotográfico

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación académica, grado y/o nivel de estudio.

Persona natural con grado de bachiller de la carrera de Arquitectura e Inscrito en el RNP como Proveedores de Servicios

- **Acreditación.**

El grado de bachiller será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia

- **Experiencia general.**

Experiencia general mínima de dos (01) años laborando en entidades públicas y/o privadas.

- **Experiencia específica**

Experiencia específica mínima de seis (06) meses laborando como Asistente de Arquitectura en entidades públicas y/o privadas.

- **Acreditación.**

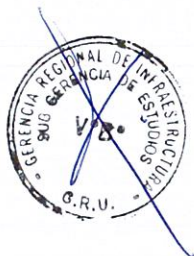
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación:

- Especialización en diseño de locales educativos.
- Diplomado en Elaboración de expediente técnico en obras públicas en la metodología BIM
- Curso de dibujo de planos con AUTOCAD
- Curso de Herramientas digitales para arquitectura
- Curso de Valorización y liquidación de obra
- Curso de Elaboración de Costos y Presupuestos.

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.



Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que por cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

6.4 Otros:

- Registro Nacional de Proveedores en Servicios (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Callería - Coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

7.2 Plazo:

El servicio se realizará por un plazo de hasta **180 días calendarios** contabilizados desde la notificación de la orden de servicio.

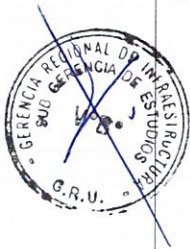
8. ENTREGABLES / PRODUCTO

Cada entregable será presentada a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Estudios

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR
Hasta 30 días calendarios, de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE I	<p><u>INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</u></p> <p>✓ PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 10 AL 20% Se proyectaran indicando nombre de ambientes, niveles de piso terminado (N.P.T.) , mostrando elementos estructurales predimensionados y ejes estructurales, amoblados , se indicará ubicación de elevaciones y cortes, puertas y ventanas con nomenclatura, norte magnético, cuadro de vanos, plano clave general, así mismo en el plano de techos indica el nivel de techo terminado (N.T.T) de proponerse inclinados, se indica la dirección y la pendiente de los mismos y los niveles de las cumbreras (N.C) y aleros (NIV) y con presentación a escala adecuada (1/50 o similar)</p>
Hasta 60 días calendarios, de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE II	<p><u>INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</u></p> <p>✓ PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 10 AL 40% Se proyectaran indicando nombre de ambientes, niveles de piso terminado (N.P.T.) , mostrando elementos estructurales predimensionados y ejes estructurales, amoblados , se indicará ubicación de elevaciones y cortes, puertas y ventanas con nomenclatura, norte magnético, cuadro de vanos, plano clave general, así mismo en el plano de techos indica el nivel de techo terminado (N.T.T) de proponerse inclinados, se indica la dirección y la pendiente de los mismos y los niveles de las cumbreras (N.C) y aleros (NIV) y con presentación a escala adecuada (1/50 o similar)</p>



<p>Hasta 90 días calendarios, de notificada la orden de servicio.</p>	<p>ENTREGABLE III</p>	<p><u>INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 10 AL 100% Se proyectaran indicando nombre de ambientes, niveles de piso terminado (N.P.T.) , mostrando elementos estructurales predimensionados y ejes estructurales, amoblados , se indicará ubicación de elevaciones y cortes, puertas y ventanas con nomenclatura, norte magnético, cuadro de vanos, plano clave general, así mismo en el plano de techos indica el nivel de techo terminado (N.T.T) de proponerse inclinados, se indica la dirección y la pendiente de los mismos y los niveles de las cumbreras (N.C) y aleros (NIV) y con presentación a escala adecuada (1/50 o similar) ✓ PLANOS DE CORTES DEL BLOQUE 10 AL 50% se proyectarán 02 cortes longitudinal y 02 transversales, que paso indefectiblemente por escaleras de circulación vertical, indicando el nivel de piso terminado (N.P.T) y el nivel de techo terminado (N.T.T). En caso la edificación cuente con cubiertas inclinadas que indique que el nivel de cumbreras (N.C) y nivel de aleros (NIV), ejes estructurales y cotas que indican las distancias entre ellos, tendrá que indicarse los nombres de los ambientes con presentación a escala adecuada (1/50 o similar.) ✓ PLANOS DE ELEVACIÓN DE BLOQUE 10 AL 25% se proyectarán 02 cortes longitudinal y 02 transversales, que paso indefectiblemente por escaleras de circulación vertical, indicando el nivel de piso terminado (N.P.T) y el nivel de techo terminado (N.T.T). En caso la edificación cuente con cubiertas inclinadas que indique que el nivel de cumbreras (N.C) y nivel de aleros (NIV), ejes estructurales y cotas que indican las distancias entre ellos, tendrá que indicarse los nombres de los ambientes con presentación a escala adecuada (1/50 o similar.) ✓ PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 08 AL 25% Se proyectaran indicando nombre de ambientes, niveles de piso terminado (N.P.T.) , mostrando elementos estructurales predimensionados y ejes estructurales, amoblados , se indicará ubicación de elevaciones y cortes, puertas y ventanas con nomenclatura, norte magnético, cuadro de vanos, plano clave general, así mismo en el plano de techos indica el nivel de techo terminado (N.T.T) de proponerse inclinados, se indica la dirección y la pendiente de los mismos y los niveles de las cumbreras (N.C) y aleros (NIV) y con presentación a escala adecuada (1/50 o similar)
<p>Hasta 120 días calendarios, de notificada la orden de servicio.</p>	<p>ENTREGABLE IV</p>	<p><u>INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PLANOS DE CORTES DEL BLOQUE 10 AL 100% se proyectarán 02 cortes longitudinal y 02 transversales, que paso indefectiblemente por escaleras de circulación vertical, indicando el nivel de piso terminado (N.P.T) y el nivel de techo terminado (N.T.T). En caso la edificación cuente con cubiertas inclinadas que indique que el nivel de cumbreras (N.C) y nivel de aleros (NIV), ejes estructurales y cotas que indican las distancias entre ellos, tendrá que indicarse los nombres de los ambientes con presentación a escala adecuada (1/50 o similar.) ✓ PLANOS DE ELEVACIÓN DE BLOQUE 10 AL 100% se proyectarán 02 cortes longitudinal y 02 transversales, que paso indefectiblemente por escaleras de circulación vertical, indicando el nivel de piso terminado (N.P.T) y el nivel de techo terminado (N.T.T). En caso la edificación cuente con cubiertas inclinadas que indique que el nivel de cumbreras (N.C) y nivel de aleros (NIV), ejes estructurales y cotas que indican las distancias entre ellos, tendrá que indicarse los nombres de los ambientes con presentación a escala adecuada (1/50 o similar.)



		<ul style="list-style-type: none"> ✓ PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 08 AL 75% Se proyectaran indicando nombre de ambientes, niveles de piso terminado (N.P.T.) , mostrando elementos estructurales predimensionados y ejes estructurales, amoblados , se indicará ubicación de elevaciones y cortes, puertas y ventanas con nomenclatura, norte magnético, cuadro de vanos, plano clave general, así mismo en el plano de techos indica el nivel de techo terminado (N.T.T) de proponerse inclinados, se indica la dirección y la pendiente de los mismos y los niveles de las cumbreras (N.C) y aleros (NIV) y con presentación a escala adecuada (1/50 o similar) ✓ PLANOS DE CORTES DEL BLOQUE 08 AL 100% se proyectarán 02 cortes longitudinal y 02 transversales, que paso indefectiblemente por escaleras de circulación vertical, indicando el nivel de piso terminado (N.P.T) y el nivel de techo terminado (N.T.T). En caso la edificación cuente con cubiertas inclinadas que indique que el nivel de cumbreras (N.C) y nivel de aleros (NIV), ejes estructurales y cotas que indican las distancias entre ellos, tendrá que indicarse los nombres de los ambientes con presentación a escala adecuada (1/50 o similar.)
Hasta 150 días calendarios, de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE V	<p><u>INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DEL BLOQUE 08 AL 100% Se proyectaran indicando nombre de ambientes, niveles de piso terminado (N.P.T.) , mostrando elementos estructurales predimensionados y ejes estructurales, amoblados , se indicará ubicación de elevaciones y cortes, puertas y ventanas con nomenclatura, norte magnético, cuadro de vanos, plano clave general, así mismo en el plano de techos indica el nivel de techo terminado (N.T.T) de proponerse inclinados, se indica la dirección y la pendiente de los mismos y los niveles de las cumbreras (N.C) y aleros (NIV) y con presentación a escala adecuada (1/50 o similar) ✓ PLANOS DE ELEVACIÓN DE BLOQUE 08 AL 100% se proyectarán 02 cortes longitudinal y 02 transversales, que paso indefectiblemente por escaleras de circulación vertical, indicando el nivel de piso terminado (N.P.T) y el nivel de techo terminado (N.T.T). En caso la edificación cuente con cubiertas inclinadas que indique que el nivel de cumbreras (N.C) y nivel de aleros (NIV), ejes estructurales y cotas que indican las distancias entre ellos, tendrá que indicarse los nombres de los ambientes con presentación a escala adecuada (1/50 o similar.)
Hasta 180 días calendarios, de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE VI	<p><u>INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PLANOS DE EVACUACIÓN DEL BLOQUE 08 ✓ PLANOS DE EVACUACIÓN DEL BLOQUE 10 ✓ DISEÑO DE AREAS EXTERIORES ✓ PATIOS DE INGRESO ,FORMACION,HONOR Y ESTACIONAMIENTOS

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en la Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI FI horario para la recepción física y/o virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **SEIS (06) armadas**, previa a la presentación del entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:



Entregable I	Correspondiente al 16.67 % luego de la presentación y conformidad del primer entregable, hasta los TREINTA (30) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
---------------------	---

Entregable II	Correspondiente al 16.67 % luego de la presentación y conformidad del segundo entregable, hasta los SESENTA (60) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable III	Correspondiente al 16.67% luego de la presentación y conformidad del tercer entregable, hasta los NOVENTA (90) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable IV	Correspondiente al 16.67 % luego de la presentación y conformidad del cuarto entregable, hasta los CIENTO VEINTE (120) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable V	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del quinto entregable, hasta los CIENTO CINCUENTA (150) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable VI	Correspondiente al 16.66 % luego de la presentación y conformidad del sexto entregable, hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.

- > Producto o Entregable
- > Conformidad del Producto o Entregable
- > Recibo por Honorarios
- > CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del locador del servicio, como máximo, hasta los **DIEZ (10)** días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

12.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el locador incumpla con su obligación de la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso (*)	Según Informe del jefe de proyecto (SGE-GRI)



03	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe del jefe de proyecto (SGE-GRI)
04	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe del jefe de proyecto (SGE-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El locador es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El locador declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El locador se compromete a denunciar, en base a una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El locador se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del locador, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al locador, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
.....
Ing. Civil Wilson Javier Vivas Quispe
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Estudios